



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2024-CM/MPJ

Jauja, 29 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 29 de abril del 2024, se ha visto el El Expediente N°5776-2024, de fecha 03 de abril del 2024 suscrito por Ezequiel Lucas Espinoza de la Constructora Levar E.I.R.L, el Informe Técnico N°005-2024-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 08 de abril del 2024 suscrito por el Jefe de Control de Bienes Patrimoniales e Informe Legal N°219-2024-MPJ/GAJ, de fecha 12 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **Recepción de Vehículos e Equipos del proyecto denominado: "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja, Junín"** , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 76° de nuestra Carta Magna establece que: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley sobre atribuciones del concejo municipal establece: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el artículo 34 ° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151-Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales establece que: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Expediente N°5776-2024, de fecha 03 de abril del 2024 suscrito por Ezequiel Lucas Espinoza de la Constructora Levar E.I.R.L, comunica la culminación de proceso de transferencia de vehículos y otros a la Municipalidad Provincial de Jauja en ese sentido solicita la aceptación de transferencia;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2024-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 08 de abril del 2024 suscrito por el Jefe de Control de Bienes Patrimoniales requiere la aceptación de la adjudicación de los vehículos e equipos a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N°219-2024-MPJ/GAJ, de fecha 12 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal declara procedente la recepción de los vehículos e equipos a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja del "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja, Junín", recomendando a elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la recepción de vehículos e equipos del proyecto denominado: "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancan de la provincia de Jauja, Junín", a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION VEHICULAR	MARCA	PLACA	TARJETA DE PROPIEDAD
VEHÍCULO COMPACTADOR	Mercedes Benz	BTU- 938	54912119
VEHÍCULO COMPACTADOR	HINO	BTS-770	54906834
VEHÍCULO COMPACTADOR	HINO	BTR-779	54904867
VEHÍCULO COMPACTADOR	HINO	WTW-741	54914670
VEHÍCULO VOLQUETE	SINOTRUK	BTE-756	54879040
VEHÍCULO MINIVAN	-----	SIN PLACA	SIN TARJETA DE PROPIEDAD
VEHÍCULO MOTOCARGUERO	-----	SIN PLACA	SIN TARJETA DE PROPIEDAD
VEHÍCULO MINI CARGADOR	-----	SIN PLACA	SIN TARJETA DE PROPIEDAD

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
GRUPO ELECTRONICO	MODASA	MP-1201	X281266
MAQUINA TRITURADORA	KOLCA -ECOLOGICA	NO TIENE	NO TIENE
GRUPO ELECTRONICO	MODASA	MP-451	X30780F
PRENSA HIDRAULICA	KOLCA -ECOLOGICA	NO TIENE	NO TIENE
INDICADOR DE PESAJE	NO INDICA	NO TIENE	NO TIENE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la Municipalidad Provincial de Jauja suscribir los documentos necesarios para materializar la recepción de vehículos y bienes, y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Bienes Patrimoniales y demás unidades de la Municipalidad Provincial de Jauja, realizar los trámites administrativos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LC. *[Signature]* Mucha
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076